



Rafaela, 12 de Enero de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 275.641/9 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la realización de la Obra de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Desvío Tránsito Pesado y Mantenimiento, Conservación de Pavimento, Mantenimiento Calzadas de Tierras, P.A.E.R., Mantenimiento Cementerio, y Remodelación de bulevares; Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento, O. Menores, Limpieza, y Perfilados, Obras Secundarias Canal Norte y Canal Sur que están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas; y las tareas de bajado de copa de árboles, previo a la extracción definitiva de ejemplares arbóreos y la ejecución de trabajos varios en el predio del Complejo Ambiental Rafaela (Relleno Sanitario) a cargo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, por lo cual es necesario el alquiler de maquinarias destinadas a dichas obras.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse es necesario convocar a licitación pública para realizar dicho alquiler.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y las Directrices Internas de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Contratistas que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante del presente, correspondientes al Alquiler de Maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras Públicas y en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 2.º.- Llámase a Licitación Pública para el Alquiler de Maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras Públicas y en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Directrices Internas de Seguridad e Higiene en el Trabajo para Contratistas, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias, y Decreto-Ordenanza N° 3090.

Art. 3.º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro* (\$ 23.196.344.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Un Mil Setenta Cinco* (\$ 1.075.-).

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Tres Mil Setecientos Veinte* (\$ 3.720.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado y conforme las indicaciones de los Pliegos correspondientes, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el **09 DE FEBRERO de 2018 a las Nueve (09:00) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

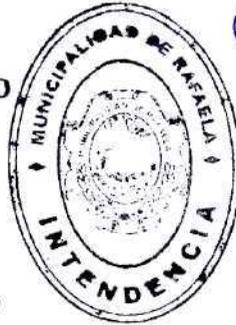
Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.10.1.20.0.0/9 – Servicios No Personales, B.5.1.11.1.20.0.0/4 – Servicios No Personales y B.2.1.2.10.0.0.0/5 – Trabajos Públicos.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el Señor Secretario de Obras Públicas y el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

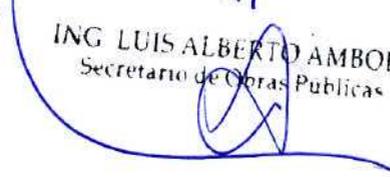
Art. 9.º)- Regístrese, pase a la Dirección de Compras. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO: El presente pliego establece las bases y condiciones para alquiler de maquinarias para tareas varias en la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 2.º)- MENCIÓN DE EQUIPOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS: El objeto licitado comprende el alquiler de palas retroexcavadoras con chofer, pala cargadora frontal sobre neumáticos con chofer, minicargadoras con pala con chofer, minicargadoras con martillo con chofer, camiones con chofer y dos agentes, camiones con chofer y grúa (con alcance mayor a 15 metros de altura) para realizar tareas de excavación de cunetas y carga de suelos y barro; carga de escombros de pavimento, fresado y carga de concreto asfáltico, de ramas, retoños, raíces y troncos, excavación de zanjas y colocación de tubos; carga de materiales en general, bajado de copa de árboles previo a la extracción definitiva de ejemplares arbóreos y ejecución de trabajos varios en el predio del Complejo Ambiental Rafaela (Relleno Sanitario).

Art. 3.º)- CONSULTAS: Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de las contrataciones a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en días y horarios hábiles para la administración pública municipal.

Art. 4.º)- DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: Conforman el legajo de la presente licitación y pasarán a formar parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario, los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones
- c) Presupuesto Oficial
- d) Decreto de llamado a Licitación Pública.
- e) Posibles aclaraciones posteriores a los Pliegos.
- f) Las declaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

Art. 5.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total por el alquiler de todas las máquinas asciende a la suma de *Pesos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro* (\$ 23.196.344.-).

La confección del presupuesto oficial, es a título orientativo y aproximado, a los fines de fijar cantidades para la presentación de las ofertas. Ello obedece en parte a la estimación que se hace de la cantidad de seis (6) horas diarias en un periodo de 12 meses (contemplando una cantidad de 246 días hábiles aproximadamente) y sin considerar las horas de extensión que se pueda hacer del uso del servicio en casos de emergencias.

Art. 6.º)- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista empleará para la operación de las máquinas objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o de responsabilidad civil, según corresponda.

El contratista deberá designar un representante idóneo, sujeto a la aprobación y siempre a disposición de la Secretaría de Obras Públicas y de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

El contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El contratista deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste las tareas especificadas en este pliego los elementos de seguridad para los mismos (cascos, uniformes y chalecos reflectivos según el color que fije la Secretaría de Obras Públicas, guantes, calzado de seguridad, indumentaria para días de lluvia, etc.), como así también cumplimentar con toda la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, y también con los requerimientos que serán formulados y controlados por la inspección. La indumentaria deberá poseer el logo o nombre de la empresa a fin que el personal de la misma pueda ser fácilmente identificable.

El equipo deberá contar con telefonía celular, sirena de retroceso y antes del comienzo de la prestación del servicio estar debidamente asegurado para el traslado de personal, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus anexos, Ley Provincial N° 11583 y Ordenanzas municipales en vigencia.

El chofer de cada maquinaria deberá contar con el carnet de conducir pertinente.

Art. 7.º)- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Quedará a cargo del Municipio:

- a) La inspección de los trabajos a realizar, la fiscalización y supervisión de las horas trabajadas por un encargado del área designado por la Municipalidad de Rafaela. Se deberá coordinar con el mismo los distintos recorridos de cada vehículo.
- b) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para la ejecución de excavaciones de cunetas y zanjas.
- c) Tareas de replanteo y de orden topográfico a realizarse en cada prestación.
- d) Control de Documentación a cargo de la Inspección designado por el Municipio.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 8.º)- PROPUESTA: La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, ajustando su texto al modelo inserto en la presente documentación (Anexo E) pudiendo acompañar con la misma, anexos que contengan mayor detalle e información de los bienes y servicios licitados.

El proponente escribirá en dicha planilla el precio unitario por hora de alquiler del equipo, por la cantidad testigo de horas fijado por la Repartición.

Asimismo, deberá especificar el modelo de cada maquinaria cotizada según lo indicado en el Anexo D del presente, el que no podrá ser inferior al año 1995.

Conjuntamente con la cotización ofrecida se deberán presentar fotocopias certificadas por autoridad judicial o notarial del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, y fotocopias simples de toda otra documentación necesaria para la prestación del servicio (seguros, patentes, luces reglamentarias, frenos, etc.).

En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los montos subtotales se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado, aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente en todas sus fojas. De no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo sin más trámite, y sin lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante el plazo que se establezca en el Decreto de llamado a Licitación.

Art. 9.º)- FORMA DE COTIZAR. PRECIO UNITARIO: El proponente podrá cotizar el alquiler de todas o algunas de las maquinarias indicadas en el presente pliego, admitiéndose cotizaciones parciales por ítems. En cada ítem, los oferentes deberán cotizar por el total de horas indicadas en la planilla que como Anexo E forman parte del presente.

Asimismo, el proponente podrá cotizar las alternativas que crea conveniente, indicándolas bajo la palabra "ALTERNATIVA" y detallando las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

Para todas las maquinarias, el Proponente cotizará con un precio único por hora, independientemente del accesorio a utilizar, que luego se multiplicará por la cantidad de horas testigos fijado por la Repartición.

El precio unitario a cotizar para cada maquinaria deberá incluir:

- * La totalidad de los gastos por mantenimiento, suministro de combustibles, lubricantes, como así también todo gastos inherente al equipo.
- * Todo otro componente que resulte necesario para llevar a cabo esos trabajos y cualquier otro elemento imprescindible para su funcionamiento normal.
- * Todos los gastos que se generen por fletes, peajes, traslados, viáticos, etc.
- * La totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- * Las laborales y previsionales correspondientes al maquinista u otro personal necesario (aportes jubilatorios, de salud, de asistencia social, etc.).
- * Correspondientes a los seguros del equipo y de personal afectado al mismo.
- * Las impositivas (por impuestos nacionales y provinciales, por las tasas municipales, etc.) vigentes o a crearse durante el período de vigencia de esta Licitación.
- * Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos tasas o contribuciones, demora en la prestación por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

Art. 10.º)- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar la documentación que a continuación se enuncia en único sobre cerrado.

1.- Garantía de la propuesta: constituida por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, y que podrá constituirse mediante algunas de las formas siguientes:

- a) Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito de garantía).
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad. Conjuntamente con la propuesta, presentará el crédito que afecta con la debida certificación de la Contaduría de la Nación, en original.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Rafaela.
- e) Seguro de caución contratado con compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.
- f) Con pagaré a la vista librado por el proponente o quienes tengan el uso de la razón social o con el pago del impuesto de sellos de la Provincia Santa Fe.

2.- Nombre o razón social del oferente.

3.- Constancia de pago del sellado municipal y de adquisición del pliego, en original.

4.- Pliego de la licitación firmado y sellado en todas sus fojas.

5.- Constancia de inscripción en la A.F.I.P.

6.- Declaración expresa de la capacidad de la pala, minicargadora y camiones por m3 y del balde en m3, el modelo del equipo y demás características técnicas y marca (Modelo Anexo D).

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- 7.- Nota con carácter de declaración jurada, aceptando someterse a la jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para dirimir cualquier controversia que se suscite con motivo de la presente licitación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, inclusive el Federal (Modelo Anexo A).
- 8.- Domicilio legal constituido en la Ciudad de Rafaela (Modelo Anexo B).
- 9.- Domicilio real del oferente (Modelo Anexo C).
- 10.- Toda otra documental que el oferente considere de interés para evaluar sus antecedentes de prestación de servicio y de su capacidad económico-financiera (requisito no excluyente).-
- 11.- Certificado de Libre Deudas de Tributos extendido por la Oficina de CUM – Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- 12.- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- 13.- Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- 14.- Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhabilitado para disponer de sus bienes (Modelo Anexo F).
- 15.- Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar, además, fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.
- 16.- La planilla de presupuesto de los servicios requeridos, con la misma estructura y detalle de Ítem que el de la Repartición, agregando Precio Unitario, Total del Ítem, Total General o Monto de la Propuesta básica (Modelo Anexo E).

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º y 16.º que se enuncian, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación cursada por la administración, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

Art. 11.º.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante el plazo de Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas; si así no lo hicieran perderán el depósito de garantía además de otras sanciones que pudiera aplicar el Departamento Ejecutivo. Deberá dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado.

Art. 12.º.- VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS: Previo a la adjudicación, la Municipalidad verificará el equipo ofrecido para cada ítem, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el Proponente según Anexo C del presente, o que integra este legajo, o bien, hará presentar el equipo al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del equipo ofrecido. Será desestimada la Oferta por el equipo para el que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si el equipo cotizado en alquiler no reúne las condiciones técnicas solicitadas en este legajo y/o no cumple con las iniciadas por el Proponente en su oferta.

Art. 13.º.- GPS: Todos los equipos ofertados por quien resulte adjudicatario deberán contar con equipo de GPS (Posicionamiento Global Satelital) instalado y en funcionamiento, que permita controlar la efectiva prestación del servicio contratado. Dichos equipos serán probados en presencia del adjudicatario -o personal que designe a tales fines- y se suscribirá un acta de la que surja la conformidad de las partes para con el funcionamiento de los mismos. El adjudicatario deberá proporcionar acceso al sistema de control de GPS al inspector que la repartición designe a tal fin y a la Secretaría de Auditoría y Control de Gestión. La Municipalidad de Rafaela no abonará horas cuya efectiva prestación no haya quedado debidamente registrada en el GPS, a no ser que se cuente con solicitud en contrario formulada por escrito por el Secretario Municipal que así lo requiera. Tal solicitud, contendrá: la individualización del adjudicatario, la fecha y el motivo por el que requiere la prestación del servicio y la cantidad de horas solicitadas.

Art. 14.º.- PLAZO DE ALQUILER: Cada equipo se alquilará hasta cubrir el total indicado en la Planilla de Cotización, estando incluidos en dichas horas los días sábado, domingos y feriados, cuando razones de servicio así lo requieran.

Art. 15.º.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: El presente proyecto deberá ser adjudicado mediante el formato de Licitación Pública de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2535 y sus modificatorias.

Art. 16.º.- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitador o los licitadores afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



Art. 17.º)- RENDIMIENTO MENSUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se extenderá hasta agotar el total de horas contratadas y por un plazo máximo de doce (12) meses calendarios, que se computarán a partir de la firma del contrato de adjudicación, finalizando el contrato al cumplimiento de este plazo o al agotarse las horas, lo que ocurra primero.

Art. 18.º)- PRECIOS: Los precios cotizados no serán pasibles de reajuste.

Art. 19.º)- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. A los efectos de la aplicación del referido impuesto se considerará el mismo sin discriminar e incluido en los montos del Presupuesto Oficial y la Oferta.

Art. 20.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora que fije el respectivo decreto de llamado a licitación pública.

Si entre las propuestas presentadas o admisibles hubiesen dos o más ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la reglamentación. En ese supuesto, el plazo de mantenimiento de ofertas para los proponentes seleccionados queda prorrogado por 10 (diez) días corridos.

Los oferentes deberán tener en cuenta la siguiente condición para la elaboración de las ofertas que considerará el Municipio, y sin cuyo requisito las mismas serán objeto de rechazo en el mismo acto de apertura: la prestación del servicio deberá ejecutarse según lo establecido en el artículo 6.º del presente Pliego.

Art. 21.º)- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 22.º)- ADJUDICACIÓN Y CONTRATO: Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Administración juzgará en definitiva las ofertas y seleccionará la que resulte más conveniente, adjudicando los trabajos al proponente que la hubiere formulado.

La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente que resultare adjudicatario de la presente Licitación Pública, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los 10 (diez) días corridos de notificado el decreto respectivo, para suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

La garantía del contrato será constituida de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.º y s.s. Pliego General de Bases y Condiciones y por el 5% del monto adjudicado.

De resultar adjudicatarias una unión transitoria de empresas, deberán cumplimentar previo a la firma del contrato, la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación.

Art. 23.º)- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES LICITADAS: La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar el monto del Contrato, con cada adjudicatario, en un porcentaje de hasta un veinte por ciento (20%), disminuyendo o aumentando las cantidades de horas de uno o más ítems adjudicados, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario, en un todo de acuerdo con los intereses técnicos y económicos municipales.

Art. 24.º)- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: Aún cuando en la oferta presentada por el oferente se observen omisiones el Contratista deberá brindar el servicio de acuerdo con especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir los trabajos solicitados en un todo y en cada una de sus partes, con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente deberá declarar conocer perfectamente lo estipulado en el artículo 5.º de la Ordenanza Municipal N° 2.026.

Art. 25.º)- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta, en su caso, a los proponentes que no resultarán adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación.

En los casos en que luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.

Art. 26.º)- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, este perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse el servicio al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 27.º)- CERTIFICACIONES Y PAGOS DEL CANON: Mensualmente el Contratista y la Repartición efectuarán el control de la cantidad de horas trabajadas por la maquinaria alquilada, mediante las planillas que se confeccionen a tal fin y el sistema de GPS, debiendo presentar dichas planillas ante la Municipalidad de Rafaela, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

La suma correspondiente al monto certificado, es la que se le abonará a la adjudicataria dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha básica mínima de presentación de la factura el día 5 (cinco) de cada mes.

Para cada ítem adjudicado se certificará el tiempo transcurrido entre el momento en que el mismo se presenta en el lugar indicado para iniciar la tarea de cada día y el momento en que se retire del último de los lugares de trabajo del día.

Se considerará incluido en las horas a certificar el tiempo insumido en trasladarse de uno a otro lugar de trabajo.

No será certificado, en cambio, el tiempo de traslado inicial ni final de la máquina.

Por otra parte, no será certificado el tiempo en que el equipo esté detenido por desperfectos de orden mecánico, pinchaduras de neumáticos o cualquier causa ajena al desarrollo del trabajo, ni los tiempos correspondientes a engrase, carga de combustible o retiro de la obra por éstas u otras causas (por ejemplo, en caso de lluvia) que impidan la continuidad de las tareas, como así tampoco las horas cuya efectiva prestación no haya quedado debidamente registrada por el GPS, salvo autorización en contrario dada en forma expresa por el Secretario respectivo con las formalidades indicadas en el presente pliego.

Art. 28.º)- LUGAR DE LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, determinará el lugar donde ha de trabajar cada equipo y la hora en la que este deberá presentarse en obra, y obedecer las órdenes que le imparta la misma.

El contratista tiene derecho a observar los lugares donde trabajará cada equipo y de efectuar las objeciones que estime oportuno referentes a las condiciones del terreno donde se desarrollarán las tareas asignadas y, si estimare que corre peligro su personal o equipo, recabará autorización para retirarlos del lugar fundamentándolo por escrito.

Art. 29.º)- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES Y RESPONSABILIDADES: El contratista estará obligado a cumplir en tiempo y forma con todas sus obligaciones fiscales. Deberá estar al día con las obligaciones laborales, previsionales y en materia de higiene y seguridad en el trabajo, con relación al personal dependiente que utilice en el servicio y un seguro, contratado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siendo exclusivo responsable por cualquier accidente que ocurra al citado personal.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96; Decretos N° 84/96, 658 y 659/96 y sus modificatorias.

A tal efecto deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago de dicho seguro correspondiente al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando la nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.

Todo personal del contratista debe disponer en forma permanente de carné plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la misma, cargo que desempeña el portador, Grupo Sanguíneo y detalle de remedios y elementos que originen alergias al portador.

La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la certificación definitiva. El costo de los seguros se considerará incluido dentro del precio del servicio.

El Contratista deberá presentar mensualmente un (1) ejemplar de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal empleado, debidamente firmados por los mismos, el que deberá ser entregado a la Inspección para su verificación.

El contratista será responsable ante la Municipalidad de Rafaela y/o terceros, por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 30.º)- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal, cosas, a la Municipalidad y/o terceros, en ocasión de la prestación del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que se produzcan correrá por cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

La responsabilidad del Contratista se extenderá integralmente tanto a la totalidad del área donde se ejecuten las tareas asignadas al equipo como a los trayectos de traslado a la zona de trabajo, desde y hacia su lugar de guarda, independientemente de dichos trayectos y de los medios utilizados para estos traslados.

a) El Contratista está obligado a tomar un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por lesión o muerte de terceros y daños o destrucción de cosas de terceros o de la Municipalidad de Rafaela, por una suma mínima asegurada de *Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-)* con motivo de los trabajos a realizarse, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración de éstos, presentando los recibos de pago correspondientes. La Póliza debe endosarse a favor de la Municipalidad de Rafaela. Este seguro debe ser emitido por una compañía por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con representante o sucursal dentro del ejido municipal y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela.

b) El contratista está obligado a tomar un Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de *Pesos Cien Mil (\$100.000.-)* y una cobertura mínima de *Pesos Diez Mil (\$10.000.-)* para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. El municipio se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, estarán a cargo del contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los plazos indicados en el artículo 32.º, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonaran en cuotas, esto deberá ser comunicado formalmente, informando el plan de pagos de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan.

No podrá modificarse o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del comitente, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan deberán ser entregadas a la inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

El contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el contratista, autoriza al comitente a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el contratista.

Art. 31.º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos. La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, siendo pasible de no cumplimentar con lo precedente, a las multas previstas en el artículo 68.º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitación de la Compra de Bienes y las Prestaciones de Servicios. Si así no lo hiciere, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas de los créditos del Contratista.

Art. 32.º.- SEGUROS: Será obligación del contratista presentar ante el Inspector de Obra de la Municipalidad de Rafaela, de acuerdo con la situación particular, la totalidad de la documentación relacionada a seguros solicitada en el tiempo y forma que a continuación se detalla:

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE FIRMADO EL CONTRATO, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACIÓN

Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.

Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea éste administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación de la contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación

Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.

Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y N° de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.

Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante la AFIP y demás Reparticiones correspondientes. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Original y fotocopia del Contrato con la ART y la Cláusula de NO Repetición extendida por la Aseguradora de riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad, la que conservará en su poder el original de la misma con las fotocopias certificadas de los otros originales, que serán devueltos a la empresa contratista. Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART, emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad conservará fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva inherente a las tareas a realizar, hacia terceros, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) como mínimo. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad de Rafaela en calidad de COASEGURADA. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.

Detalle de los rodados, maquinarias y/o herramientas afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.

Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos o rodados, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) y una cobertura mínima de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

CON CINCO DÍAS DE ANTELACIÓN AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN Y EN FORMA MENSUAL

Originales y fotocopias de la siguiente documentación. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales, los que serán devueltos a la empresa contratista.

1. Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la Municipalidad de Rafaela, debidamente firmados por los beneficiarios.
2. Formulario 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador) o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.
3. Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgo de Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
4. Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
5. Original y fotocopia de los recibos de pago de la Patente Automotor de los rodados afectados a la obra.

Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la Municipalidad de Rafaela independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el contratista el derecho a la percepción de intereses por mora.

Art. 33.º)- PENALIDADES: Sin perjuicio de la facultad de rescindir el contrato, y de las penalidades que pudieran aplicarse, la Municipalidad de Rafaela impondrá multas por las causas especificadas en los ítems siguientes.

Mora en la iniciación y/o terminación de los trabajos: Cuando se verifique el incumplimiento de los plazos fijados para la iniciación de los trabajos, la contratista incurrirá en mora, en estos casos la multa ascenderá a un monto equivalente entre el medio por mil (0,5%) y el dos por mil (2%) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción, a exclusivo criterio de la repartición.

Falta e infracciones: Si la contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego, a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil (0,5%) y el dos por mil (2%) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción, a exclusivo criterio de la repartición.

Procedimiento para la aplicación de multas: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Repartición, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa al Contratista.

Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer Certificado que extienda el contratista, y si el importe de ésta no alcanza a cubrirla, deberá ser completada con los sucesivos certificados o créditos que tuviera a cobrar el contratista mediante descuento.

Art. 34.º)- RESCISIÓN DEL CONTRATO: Para el caso de la rescisión del contrato serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ordenanza Municipal N° 2.026.

Art. 35.º)- CONSTANCIA DE TRABAJOS EJECUTADOS: Diariamente, se entregará al Contratista, una Constancia de Trabajos Ejecutados, donde se asignarán los lugares y las tareas a ejecutar por el equipo.

En dicho formulario figurará todo lo ocurrido en obra durante la jornada de trabajo.

La Municipalidad no extenderá este documento cuando razones de fuerza mayor (asuetos, mal tiempo, etc.) impidan el desarrollo de las tareas y comunicará, oportunamente, el reinicio de los trabajos.

Art. 36.º)- CONTROL DE MARCHA DE LOS TRABAJOS: El Contratista arbitrará todos los medios para garantizar la continuidad de los trabajos asignados, asegurando ante cualquier eventualidad (por roturas o cualquier otra causa) que origine el retiro del equipo del lugar de trabajo, su reposición por otro, de idénticas características y estado, en el menor tiempo posible.

Si el equipo contratado sufre roturas que le impidan continuar trabajando por más de CINCO (5) días, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el Contrato y efectuar su reemplazo, más la acción por los daños que se pudieren ocasionar.

Art. 37.º)- CONTROL DE HORAS TRABAJADAS: La secretaría que requiera el trabajo llevará una planilla diaria de control de las horas trabajadas por cada equipo, en la que figurarán las horas de ingreso y de egreso a la obra y, además, todas las paralizaciones que ocurrieren y las causas de las mismas.

Art. 38.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Municipalidad de Rafaela designará la o las personas que tendrán a su cargo el control de la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones emergentes del pliego, de la propuesta adjudicada, del contrato celebrado entre las partes, de las notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones que se envíen al contratista. El contratista deberá ajustarse a las normas de seguridad e higiene para contratistas de la Secretaría de Obras Públicas (Anexo III) y someterse a la inspección y/u órdenes del profesional a cargo de esta división.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario recibiese alguna orden o indicación con respecto a los trabajos no podrá negarse a cumplirla, siempre que la misma no exceda los términos del contrato.

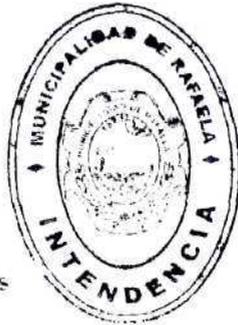
Art. 39.º)- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego.

Art. 40.º)- MATERIALES Y OBJETOS HALLADOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO: El Contratista hará entrega, inmediatamente, a la Municipalidad, contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que hallare al ejecutar los trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y las leyes correspondientes.

Art. 41.º)- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la o las personas designadas por el Municipio para controlar las tareas, obligándose el contratista a respetar su decisión.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO B

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N°:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALAS RETROEXCAVADORAS CON CHOFER, PALA CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS CON CHOFER, MINICARGADORAS CON PALA CON CHOFER, MINICARGADORAS CON MARTILLO CON CHOFER, CAMIONES CON CHOFER Y DOS AGENTES, CAMIONES CON CHOFER Y GRÚA (con alcance mayor a 15 metros de altura)

.....
(lugar y fecha)

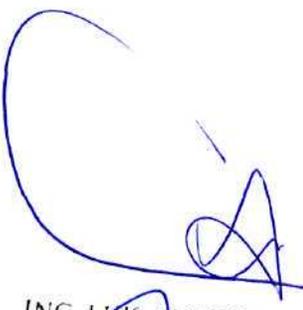
SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS A. CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

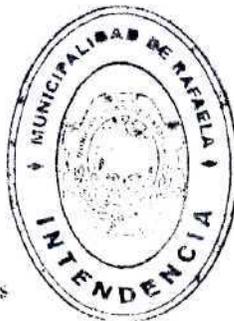
Por la presente acepto con carácter de declaración jurada someterme a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para dirimir cualquier controversia derivada de la presente Licitación Pública, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Responsable de la Empresa


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Publicas


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Publicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**



ANEXO D

Intendencia

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N°:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALAS RETROEXCAVADORAS CON CHOFER, PALA CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS CON CHOFER, MINICARGADORAS CON PALA CON CHOFER, MINICARGADORAS CON MARTILLO CON CHOFER, CAMIONES CON CHOFER Y DOS AGENTES, CAMIONES CON CHOFER Y GRÚA (con alcance mayor a 15 metros de altura)

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES OFRECIDAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Pala retroexcavadora Marca: Motor Marca: Pala capacidad:m3 Balde capacidad:.....m3	Modelo Año: Potencia:
Pala cargadora frontal sobre neumáticos Marca: Motor Marca: Pala capacidad:m3 Balde capacidad:.....m3	Modelo Año: Potencia:
Minicargadora con Pala Motor Marca: Pala capacidad:m3 Balde capacidad:.....m3	Modelo Año: Potencia:
Minicargadora con Martillo Motor Marca: Pala capacidad:m3 Balde capacidad:.....m3	Modelo Año: Potencia:
Camión Motor Marca: Capacidad de carga:m3	Modelo Año: Potencia:
Grúa Hidráulica Motor Marca: Altura alcanzada:m	Modelo Año: Potencia:


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
 Secretario de Obras Públicas


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
 Secretario de Servicios y Espacios Públicos



.....
 Firma del Responsable de la Empresa


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

ANEXO E

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N°:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALAS RETROEXCAVADORAS CON CHOFER, PALA CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS CON CHOFER, MINICARGADORAS CON PALA CON CHOFER, MINICARGADORAS CON MARTILLO CON CHOFER, CAMIONES CON CHOFER Y DOS AGENTES, CAMIONES CON CHOFER Y GRÚA (con alcance mayor a 15 metros de altura)

PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Item	Máquina	Cantidad Requerida de Unidades (A)	Cantidad de días hábiles (promedio en 12 meses) (B)	Cantidad promedio de horas por día (C)	Costo Unitario (\$/h) (D)	Costo Parcial (AxBxCxD)
1,1	Pala retroexcavadora con chofer	5	246	6 h		
2,1	Pala cargadora frontal sobre neumáticos con chofer	2	246	6 h		
3,1	Minicargadora con Pala con chofer	3	246	6 h		
4,1	Minicargadora con Martillo con chofer	3	246	6 h		
5,1	Camión con chofer y 2 agentes	3	246	6 h		
6,1	Camión con chofer	6	246	6 h		
7,1	Grúa	1	246	6 h		
TOTAL						
Modelo de unidades a partir de 2006 a la fecha						
Item	Máquina	Cantidad Requerida de Unidades (A)	Cantidad de días hábiles (promedio en 12 meses) (B)	Cantidad promedio de horas por día (C)	Costo Unitario (\$/h) (D)	Costo Parcial (AxBxCxD)
1,2	Pala retroexcavadora con chofer	5	246	6 h		
2,2	Pala cargadora frontal sobre neumáticos con chofer	2	246	6 h		
3,2	Minicargadora con Pala con chofer	3	246	6 h		
4,2	Minicargadora con Martillo con chofer	3	246	6 h		
5,2	Camión con chofer y 2 agentes	3	246	6 h		
6,2	Camión con chofer	6	246	6 h		
7,2	Grúa	1	246	6 h		
TOTAL						

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta es de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

En caso de contienda judicial, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



.....
Firma del Responsable de la Empresa

CPN. MARCELA ADRIANERA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO F

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACIÓN DECRETO N°:.....

PRESTACIÓN DE SERVICIO: ALQUILER DE PALAS RETROEXCAVADORAS CON CHOFER, PALA CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS CON CHOFER, MINICARGADORAS CON PALA CON CHOFER, MINICARGADORAS CON MARTILLO CON CHOFER, CAMIONES CON CHOFER Y DOS AGENTES, CAMIONES CON CHOFER Y GRÚA (con alcance mayor a 15 metros de altura)

.....
(Lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS A. CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

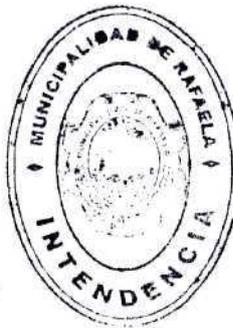
Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Responsable de la Empresa


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN:

Art. 1.º.- Los equipos cuyo alquiler se licita serán destinados a la prestación de los servicios enunciados a continuación:

- Excavación de cunetas y carga de suelos
- Carga de escombros de pavimento
- Fresado y carga de concreto asfáltico
- Carga de ramas, raíces y troncos
- Excavación de zanjas y colocación de tubos
- Carga de materiales en general
- Bajado de copa de árboles previo a la extracción definitiva de ejemplares arbóreo
- Ejecución de trabajos varios en el predio del Complejo Ambiental Rafaela (Relleno Sanitario)

Art. 2.º.- Los trabajos serán inspeccionados por un encargado del área designado por la Municipalidad de Rafaela, éste podrá ordenar el incremento en el ritmo de los trabajos si los mismos no se realizaren con la celeridad necesaria. Asimismo se deberá coordinar con el mismo los distintos recorridos de cada vehículo.

Art. 3.º.- El equipo deberá ser el modelo cotizado según lo indicado en el artículo 9.º del Pliego General de Bases y Condiciones, y poseer toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos (título, tarjeta verde, seguros, patente, luces reglamentarias, frenos, etc). El chofer debe contar con el carnet de conducir. Todo el personal que utilice para la prestación del servicio deberá estar indefectiblemente en relación de dependencia, con los sueldos y las leyes sociales al día, contar con seguro por accidente de trabajo y demás requisitos contemplados por la legislación vigente (A.R.T., etc). El equipo deberá contar con telefonía celular y antes del comienzo de la prestación del servicio, deberá dejar el número telefónico al encargado de la inspección del servicio.

Art. 4.º.- La empresa contratista deberá contar con los seguros, según lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 5.º.- Los días en que las condiciones climáticas no sean favorables (lluvias, llovizna, etc.) se deberá coordinar previamente con el encargado del área que corresponda, quién informará si se presta o no el servicio.

Art. 6.º.- En el caso de constatarse anomalías en los trabajos que hacen al servicio contratado, se le comunicará a la empresa adjudicataria y la misma deberá recurrir inmediatamente a solucionar dicho inconveniente, aunque se hubiera finalizado la jornada de trabajo.

Art. 7.º.- El adjudicatario de los trabajos deberá indefectiblemente, en forma obligatoria, fichar su ingreso y salida todos los días en que preste servicio, en el Obrador Municipal.

Art. 8.º.- Prioritariamente se contratará un equipo por cada empresa registrada como proveedora de este municipio. En caso de no ser cubierta la demanda se tomará más de una unidad por empresa (siempre que ésta posea más de una). Del resultado de las ofertas presentadas se contratará la prestación del servicio al menor costo recibido, es decir que en caso de necesitarse más de uno, se tomará como base para la contratación el precio del oferente de menor costo.

Art. 9.º.- Conjuntamente con la cotización ofrecida se deberán presentar fotocopias certificadas del título de propiedad y de tarjeta verde del equipo, como así también especificar la capacidad de la pala y balde en metros cúbicos.

Art. 10.º.- Deberá proveer al personal los elementos de seguridad para los mismos (casco, uniformes y chalecos reflectivos según el color que fije la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, guantes, botines, indumentarias para días de lluvia, etc), como así también con las exigencias de Seguridad e higiene en el Trabajo, los cuales serán exigidos y controlados diariamente por la inspección o encargado del área.

Art. 11.º.- Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Art. 12.º.- La unidad que sea afectada, deberá contar con todas las luces reglamentarias, balizas intermitentes, sirena de retroceso y estar asegurados para el traslado de personal según la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus anexos, Ley Provincial N° 11583 y Ordenanzas municipales en vigencia.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 13.º)- La unidad se presentará a cada jornada de trabajo en perfectas condiciones de higiene, caso contrario no se hará uso del servicio.

Art. 14.º)- Se realizarán inspecciones periódicas y si se detectaran anomalías se emplazará a la contratista para subsanarlas. En caso de no cumplir en tiempo y forma será motivo de rescisión del contrato.

Art. 15.º)- El incumplimiento de algunas de las causas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la rescisión del contrato. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darla de baja del mismo.

Art. 16.º)- La empresa contratada deberá presentar junto con la factura, toda la documentación correspondiente al artículo 33 del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 17.º)- Antes de comenzar a prestar servicio, la empresa deberá presentar fotocopia de la tarjeta verde del equipo, la cual deberá estar a su nombre.

Art. 18.º)- Las especificaciones técnicas particulares de cada máquina requerida en el presente pliego serán las siguientes:

RETROEXCAVADORA REQUERIDA:

Retroexcavadora Modelo 1995 en adelante, con cabina y puertas laterales de acceso. Brazo excavador extensible.

Motor: Combustible Diesel

Inyección mecánica/Electrónica

Potencia no inferior a 85 HP

Peso Operativo:

Peso Operativo no inferior a 6500 Kg

Prestaciones de la Cargadora:

Capacidad mínima del Balde Cargador: 0,95 m³

Capacidad de carga a máxima altura, no inferior a: 3000 Kg

Prestaciones del Retro:

Capacidad del Balde con Brazo extensible no inferior a: 0,14 m³ (140 Lts.)

Profundidad de excavación con Brazo Standard, no inferior a: 4.300mm.

Profundidad de excavación con Brazo Extensible, no inferior a 5.400mm.

Operación del Retro Servoasistida (con Joystick)

Puesto de Operación:

Cinturón de seguridad de 50 mm (opción 75 mm)

Lámparas de trabajo frontales y traseras

Luces de freno / Lámparas de aviso de peligro / indicadores

Espejo retrovisor interior trasero / 2 retrovisores exteriores laterales

Baliza rotativa sobre techo / Alarma de retroceso y extintor de incendios instalado en el interior de la cabina del operador.

PALA CARGADORA FRONTAL REQUERIDA

Pala Cargadora Frontal sobre neumáticos Modelo 1995 en adelante.

Peso Operativo:

Peso Operativo no inferior a 9500 Kg

Motor:

De ciclo Diesel, turboalimentado

Post enfriado (intercooler) por sistema aire/aire

Potencia mínima: 140 HP a no más de 2400 RPM

Línea Motriz:

Convertidor de par tipo simple etapa, integrada a la transmisión

Marchas de avance: 4 (cuatro) mínimo

Marchas de retroceso: 3 (tres) mínimo

Frenos:

De doble circuito independiente (trasero, delantero)

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

De servicio de discos múltiples en baño de aceite, en las cuatro ruedas
Accionados hidráulicamente
Freno de estacionamiento de acción sobre la transmisión

Sistema Dirección:

Articulada en un grado mínimo de +/- 40°
Asistida hidrostáticamente en base de bomba a engranaje accionada por convertidor de torque
Diámetro de giro con balde en posición de transporte 10,800 mm
Con dos cilindros de doble acción

Sistema Hidráulico:

En base a bomba/s de engranaje en tanden accionada por convertidor de torque
Derivación con carácter prioritario para dirección
Caudal mínimo total 180 litros/minuto a no más de 2500 RPM
Presión de alivio el sistema 14,824 kPa

Sistema de Brazos y Balde Cargador:

El balde cargador del equipo será del tipo propósito general, equipado con dientes y segmentos de desgaste
Capacidad SAE mínima: 1.5 m³
Capacidad mínima de levantamiento a máxima altura: 5500 kgs
Fuerza de arranque mínima: 9000 kgs o 90.0 kN

Sistema Eléctrico:

Tensión requerida: 24 Volts
Capacidad de alternador mínima: 50 Amp

Cabina:

Deberá cumplir normas ROPS/ FOPS
Nivel de ruido interior máximo permitido según 80 dB (A)
Espejos retrovisores: 2 (dos)
Luces de trabajo incluyendo de giro y de parada e indicador sonoro de marcha atrás
Asiento del conductor con cinturón de seguridad

Neumáticos y Ruedas:

Se proveerá con neumáticos medidas 17.5 R25 L3
Estos estarán montadas en llantas del tipo de tres piezas
Otro tipo especificar

CAMIÓN VOLCADOR REQUERIDO

Camión Modelo 1995 en adelante.

<u>Frenos</u>	De servicio.	Neumático, doble circuito independiente
	Delanteros	A tambor
	Traseros	A tambor

Instalación eléctrica Completa Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.

Carga admisible por eje	Eje delantero (mínima)	6.000 Kg.
	Ejes traseros (máxima)	18.000 Kg.

Cabina Totalmente metálica apta para 3 (tres) lugares

Con cinturones de seguridad inerciales para conductor y acompañante y apoya cabezas, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina, estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarraderas laterales.

Luces reglamentarias Para circulación y trabajo nocturno

Dos faros delanteros alogénados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Accesorios	Rueda de auxilio	Con portarueda		
Extintor de incendio	A polvo químico de 5 kgs.			
Balizas	Refractantes triangulares			
Llave para ruedas				
Gato hidráulico				
Gancho de remolque	Delantero y trasero			
Barra de remolque				
Caja Volcadora				
Dimensiones	Aproximadas	Largo: 4500 mm		
		Ancho: 2200 mm		
		Alto: 850 mm		
		Capacidad	Aproximada	6 m3 (mínimo)

MINICARGADORA REQUERIDA

Modelo 1995 en adelante.

- Peso operativo: superior a 3000 kg
- Transmisión: Hidrostática
- Motor: Turboalimentado
- Potencia: Mínimo 70 HP (potencia SAE J1349)
- Cabina: Abierta ROPS / FOPS, con mallas laterales
- Sistema eléctrico: de 12 V, 2 luces delanteras y 2 luces traseras
- Alarma en retroceso, visual y sonora

Del Cargador Frontal:

- Capacidad de Balde: mínimo 0,40 m3 (capacidad SAE)
- Ancho de Balde: superior a 1670 mm
- Capacidad nominal de operación: mínimo 1000 kg (SAE J818)
- Máxima elevación altura de pasador: mínimo 3100 mm
- Máxima altura de descarga : mínimo 2425 mm

Martillo Neumático Rompepavimento:

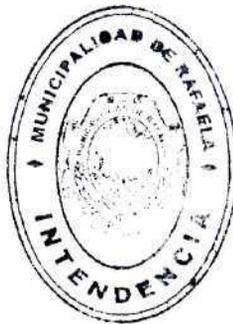
- Energía de Impacto: mínimo 670 J
- Peso: mínimo 360 kg

GRÚA:

El equipo deberá alcanzar alturas superiores a 15 metros.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



DIRECTRICES INTERNAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

NORMAS GENERALES A CUMPLIR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS TAREAS.

Las presentes Normas deberán formar parte del contrato a celebrarse entre la Municipalidad de Rafaela y sus contratistas.

La finalidad es extender a las tareas de los subcontratistas la aplicación de su política interna en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El objetivo de esta determinación –inicialmente adoptada por la Secretaría de Obras Públicas- es lograr que todas las actividades laborales se desarrollen en el marco de adecuadas condiciones de trabajo y seguridad, para que de esta forma, se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros subcontratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en obra.

- * El contratista está obligado a contratar con entidades autorizadas los seguros que se soliciten en los pliegos de cada concurso de precios, por el periodo total de ejecución de la obra, los cuales deberán tener plena vigencia certificándola con la presentación de comprobantes de pago de las mismas.
- * El contratista deberá ajustarse en un todo a la Ley 19587/72, Decreto 351/79 de Seguridad e Higiene Industrial.
- * Aceptar las órdenes que sobre seguridad imparta el personal jerárquico o especializado de la Municipalidad de Rafaela
- * Informar a quien corresponda acerca de cualquier situación, método de trabajo o actitud del personal propio o de terceros, que ocasione algún riesgo de accidente o siniestro, y cuya solución inmediata no esté a su alcance.
- * Delimitar con vallas y/o cintas u otro medio visible o eficaz las zonas de trabajo y los sitios donde pueden ocurrir:
 - caída de objetos
 - caída de vehículos y/o equipos
 - lesiones personales debidas a otras tareas que se estén realizando en la zona, como ser: trabajos en altura, excavaciones, operaciones con equipos o tableros con tensión, etc.
- * Instalar los carteles y la señalización necesarios para información de riesgos.
- * En el área de trabajo y en el obrador deberá tener los elementos de lucha contra el fuego (extintores portátiles), propiedad del contratista.
- * Informar a la Municipalidad de Rafaela, sobre todo accidente de trabajo de sus dependientes.
- * Todos los días, al finalizar la jornada, el área de trabajo debe quedar ordenada y limpia.
- * El contratista es responsable por cualquier empleado o persona que trabaje o dependa de él ante la Municipalidad de Rafaela
- * La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de hacer retirar del lugar al personal del contratista que viole o no cumpla con las disposiciones de seguridad que establece la empresa o que ponga en peligro vidas o bienes.
- * El contratista deberá realizar y entregar un listado del personal que ingresa con número de documento y copia del contrato de afiliación a la ART, donde figure específicamente la incorporación del personal afectado. Asimismo informará de todas las altas y bajas que se generen.

Queda extremadamente prohibido:

- Fumar
- Introducir en la obra bebidas alcohólicas
- Encender fuego, calentadores, estufas
- Gritar y correr, para no originar alarma en el personal
- Conducir vehículos a velocidades excesivas por lugares no autorizados, estacionar en sitios que ofrezcan peligro o entorpecimiento de tránsito.
- Transportar materiales o personas en vehículos dentro de la obra en forma inadecuada.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados u obstruyendo calles, pasillos, etc.
- Usar equipos o materiales de la Municipalidad de Rafaela sin la correspondiente autorización.
- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo e ingresar a recintos e instalaciones restringidos.

Elementos de protección personal:

Todo el personal del subcontratista está obligado a utilizar los elementos de protección necesarios para sus tareas.

Obviamente, el empleador directo deberá proveerle todos aquellos elementos necesarios para la prevención de los riesgos que las actividades impliquen como ser:

- * CASCO DE SEGURIDAD: su uso será obligatorio para todo el personal de contratistas, sin excepción de jerarquía dentro de la obra.
 - * CALZADO DE SEGURIDAD: con puntera de acero
 - * CINTURÓN DE SEGURIDAD: para trabajos en altura
 - * PROTECCIÓN OCULAR Y/O FACIAL
 - * GUANTES
 - * CHALECOS CON REFLECTIVO: para el caso que las tareas se desarrollen en vía pública.
- Todo otro elemento de protección que el riesgo justifique.

Trabajos en altura:

- No improvisar andamios con tambores, tablas comunes u otros elementos no específicos.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- No colocar tablonces sobre instalaciones que puedan ser dañadas, bandejas pasacalles u otro lugar inconveniente.
- No usar escaleras como plataformas de trabajo, ni cinturones de seguridad en lugar de silletas o andamios colgantes adecuados.
- Todo trabajo en altura deberá ser señalado y vallado al nivel de piso, para advertir tal situación.
- Los andamios, guillotas, silletas, balancines y todo otro dispositivo para trabajos en altura deben estar contruidos con elementos y materiales que brinden absoluta seguridad a los trabajadores que lo utilizan, en forma tal que impidan la caída de personas, herramientas y otros elementos. Asimismo, deberán ser perfectamente visibles tanto en horario diurno como nocturno, sobre todo cuando estén sobre caminos, veredas o zonas de operación.
- Para todo trabajo en altura, cada uno de los operarios deberá estar amarrado con su cinturón de seguridad y un dispositivo "salva caídas" fijado en forma independiente de los dispositivos de izaje mencionados.

Riesgo eléctrico:

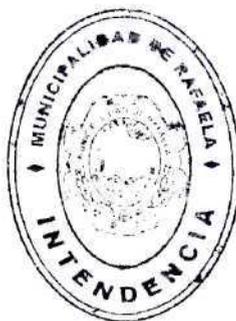
- Todos los equipos de obra con alimentación eléctrica deberán contar con su correspondiente llave de corte individual al alcance del operador.
- Se recomienda la utilización en los tableros, de protección diferencial, para mayor seguridad del personal.
- No se admitirá el uso de equipos eléctricos sin puesta a tierra, al menos que estén provistos de doble aislamiento.
- Los empalmes, conexiones, derivaciones, etc., serán ejecutados con los elementos adecuados; mientras que los cables deberán ser del tipo para intemperie envainados.
- Se evitará el desorden en la instalación eléctrica y su distribución, y se protegerán aquellos cables que deban cruzar vías transitadas.
- Los tableros para conexión de equipos eléctricos, de propiedad del subcontratista, deberán ser aprobados por la supervisión de la empresa antes de efectuar su alimentación desde la red del cliente o desde los equipos generadores pertinentes.
- Al efectuar trabajos en proximidades de instalaciones eléctricas energizadas se deberán respetar las distancias de seguridad mínimas establecidas en la normativa legal vigente, siendo necesaria la permanente supervisión del profesional de Higiene y Seguridad del contratista quien debe detallar a los operarios el tipo de tarea a realizar, las medidas de seguridad a implementar y si durante el desarrollo del trabajo surgen alteraciones que ponen en riesgo la integridad de los operarios o las instalaciones deberá suspender el trabajo tomando las medidas de seguridad acordes al caso y en caso de ser necesario debe solicitar la consignación de la instalación a los organismos correspondientes.

Protecciones de máquinas:

- Todas las máquinas utilizadas deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas.


ING. DANIEL EDMUNDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



.....
Firma del Responsable de la Empresa


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas